

ALERTA IRP: ONGs y Soberanía Nacional

06.10.2026

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto hidroeléctrico Los Lagos de la empresa noruega “Statkraft” se ha convertido en uno de los íconos del debate de la permisología en Chile: inició su tramitación el año 2009 y proyecta iniciar sus operaciones en 2027.

Sin perjuicio de las distintas complicaciones que ha enfrentado el proyecto, el caso ha resurgido por nuevos cuestionamientos ante la autoridad de competencia Noruega, levantados por comunidades mapuches y auspiciados por la ONG mexicana “ProDESC” y su proyecto específico: la Iniciativa para la Justicia Transnacional.

- ProDESC se define a sí misma como “organización feminista con alcance transnacional y visión interseccional de la defensa de los derechos humanos.”
- La Iniciativa para la Justicia Transnacional tiene como objetivo: “garantizar la justicia y la rendición de cuentas transnacional a través de colaboraciones genuinas con contrapartes en el Sur Global que defienden los derechos económicos, sociales y culturales.”

II. ANTECEDENTES

La Central Hidroeléctrica Los Lagos es un proyecto de energía renovable ubicado en el río Pilmaiquén. Esta central “de pasada” busca generar electricidad aprovechando el caudal natural del río, sin grandes embalses, lo que la convierte en una de las alternativas más respetuosas con el medio ambiente. Su entrada en funcionamiento permitiría fortalecer la matriz energética del sur de Chile y avanzar en la meta de descarbonización del país.

Aunque la central está prácticamente terminada, no ha podido comenzar a operar debido a obstáculos relacionados con la permisología. En 2021, tras el hallazgo de restos arqueológicos de cerámica y material lítico de entre 3 y 4 centímetros durante la construcción, se da inicio a un proceso judicial que termina con la Tercera Sala de la Corte Suprema ordenando a llevar a cabo la consulta para decidir el paradero de los objetos.

En consecuencia, el proyecto no ha podido operar debido a que la Consulta Indígena apenas completó una de sus cinco etapas entre 2021 y finales de 2024, extendiéndose y concluyendo el año 2025. Además, el Consejo de Monumentos Nacionales ha demorado en entregar los permisos necesarios, generando un fuerte “cuello de botella” institucional.

III. LA DENUNCIA

El 19 de agosto, se interpuso una denuncia de falta de diligencia debida respecto al actuar de Statkraft AS, empresa estatal Noruega y el mayor productor de energía renovable en Europa. Dicha denuncia se funda en las facultades que tiene la Autoridad Noruega del Consumidor de investigar el cumplimiento de los estándares OCDE de cumplimiento de obligaciones ligadas al respeto de los derechos humanos, incluso respecto de actividades fuera de Noruega.

De esta forma, se plantean preocupaciones respecto de las siguientes temáticas, sin perjuicio de que los procesos internos que contempla la legislación chilena respecto al impacto ambiental, consulta indígena y otros, ya han concluido:

- El derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado;
- Los derechos culturales y espirituales;
- La autodeterminación;
- La seguridad e integridad de mujeres, niñas, niños y personas defensoras de derechos humanos;
- El riesgo de daños irreversibles derivados de la posible inundación del territorio.

El pasado 22 de agosto se reunió una comitiva del pueblo mapuche, acompañada por representantes del pueblo Sami de Noruega, a las afueras del Parlamento noruego a protestar y exigir una mayor investigación respecto a las consecuencias de la construcción y puesta en marcha de la Central.



IV. CONSIDERACIONES ¿QUÉ SE RESCATA DE LA SITUACIÓN?

Esta situación, junto con otros casos similares, conocidos los últimos meses, permite advertir una realidad propia de un mundo globalizado: las agendas políticas traspasan fronteras y recurren a diversos mecanismos para avanzar con su ideario. Lo anterior insta a evaluar si Chile y su legislación están preparados para evitar la instrumentalización de sus mecanismos internos como móvil de intereses ajenos.

De esta forma, la discusión sobre la permisología ya no puede limitarse a la cantidad de trámites, la duración de los procedimientos o la coordinación entre organismos públicos. Ante la aparición de estos nuevos actores es necesario incorporar también una dimensión de soberanía nacional, es decir, la capacidad que tiene el Estado para decidir lo que pasa en su propio territorio, y no quedar expuesto a determinaciones ideológicas de terceros.